NACIONES UNIDAS **S**



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/826 (1993)
20 de mayo de 1993

RESOLUCION 826 (1993)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 3213ª sesión, celebrada el 20 de mayo de 1993

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 668 (1990) de 20 de septiembre de 1990, 745 (1992) de 28 de febrero de 1992, 810 (1993) de 8 de marzo de 1993 y otras resoluciones pertinentes,

Tomando nota de los informes del Secretario General de fecha 3 de mayo de 1993 (S/25719) y 15 de mayo de 1993 (S/25784),

Expresando su firme apoyo a los casi cinco millones de camboyanos que, a pesar de la violencia y la intimidación, se han inscrito para votar en las elecciones a una asamblea constituyente, y han participado amplia y activamente en la campaña electoral,

Reconociendo la gran importancia de que Su Alteza Real el Príncipe Norodom Sihanouk, Presidente del Consejo Nacional Supremo (CNS), continúe sus esfuerzos inapreciables en Camboya para lograr la reconciliación nacional y restablecer la paz,

1. Aprueba los informes del Secretario General de fecha 3 de mayo de 1993 (S/25719) y 15 de mayo de 1993 (S/25784);

2. Expresa su satisfacción por los arreglos hechos por las Naciones Unidas para la celebración de las elecciones a la asamblea constituyente en Camboya, descritos en el informe del Secretario General (S/25784);

3. Pide que todas las partes acaten los Acuerdos de París y brinden a la APRONUC la plena cooperación que requieren;

4. Encomia a los que participan en la campaña electoral de conformidad con los Acuerdos de París a pesar de la violencia y la intimidación para que el pueblo camboyano tenga la oportunidad de elegir libremente a su gobierno;

5. Deplora todos los actos de falta de cooperación con los Acuerdos de París y condena todos los actos de violencia cometidos por motivos políticos y étnicos, la intimidación y los ataques contra el personal de la APRONUC;

6. Expresa su pleno apoyo a las medidas adoptadas por la APRONUC para proteger la seguridad de su personal y destaca la necesidad de que la APRONUC continúe sus esfuerzos en ese sentido;

7. Pide que todas las partes adopten todas las medidas necesarias para salvaguardar las vidas y la seguridad del personal de la APRONUC en toda Camboya y desistan de todo tipo de amenazas o intimidaciones contra el personal de la APRONUC y de toda injerencia en el cumplimiento de su mandato;

8. Expresa su reconocimiento por los positivos esfuerzos y los logros de la APRONUC en la preparación de las elecciones, con respecto tanto a la inscripción de candidatos y partidos como a la celebración de la campaña electoral, a pesar de la dificultad de las condiciones;

9. Apoya plenamente la decisión del Secretario General de que las elecciones se celebren en la forma programada de conformidad con la decisión del CNS que el Consejo de Seguridad hizo suya en su resolución 810 (1993);

10. Hace un llamamiento a la APRONUC para que continúe su labor de conformidad con la resolución 810 (1993) a fin de asegurar un ambiente político neutral, conducente a la celebración de elecciones libres y justas;

11. Reafirma su voluntad de refrendar los resultados de las elecciones a la asamblea constituyente con tal de que las Naciones Unidas certifiquen su carácter libre e imparcial;

12. Recuerda a todas las partes camboyanas su obligación de acatar plenamente los resultados de las elecciones con arreglo a los Acuerdos de París;

13. Advierte que el Consejo responderá apropiadamente si cualquiera de las partes incumple sus obligaciones;

14. Reafirma su voluntad de dar su pleno apoyo a la asamblea constituyente, al proceso de elaboración de una constitución y establecimiento de un nuevo gobierno para la totalidad de Camboya y a los esfuerzos hechos ulteriormente para promover la reconciliación nacional y la consolidación de la paz;

15. Reconoce que los propios camboyanos son los principales responsables de la aplicación de los Acuerdos de París y del futuro político y el bienestar de su país y reafirma que cabe esperar que todas las partes camboyanas cumplan con sus obligaciones derivadas de los Acuerdos de París y participen de manera constructiva y pacífica en el proceso político después de las elecciones;

16. Pide al Secretario General que informe prontamente al Consejo acerca de la celebración y los resultados de las elecciones, y también del comportamiento de las partes en lo que respecta a sus obligaciones derivadas de los Acuerdos de París, y que, de ser necesario, recomiende cualquier iniciativa o medida para conseguir que todas las partes los respeten plenamente;

17. Decide continuar examinando la cuestión.
